

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 206 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Claudia Patricia Sánchez Albarracín, contra don Emiliano Santos y “Senfservice Fatuyo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 323 de 2012

En Madrid, a 2 de julio de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de doña Claudia Patricia Sánchez Albarracín, con número de identificación de extranjería X-5319511, asistida del letrado don Arturo Hernández Amores, colegiado número 56.274, contra don Emiliano Santos y “Senfservice Fatuyo, Sociedad Limitada”, que no comparecen, sí comparece el Fondo de Garantía Salarial, letrado don Víctor García Rodríguez, colegiado número 2.812).

Fallo

Debe desestimar la caducidad de la acción alegada por el Fondo de Garantía Salarial y estimar la demanda presentada por la actora doña Claudia Patricia Sánchez Albarracín, contra la empresa demandada, en reclamación de despido y cantidad acumulada a esta, declarar la improcedencia del despido y extinguir la relación laboral con efectos del día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y condenar a la empresa demandada “Senfservices Fatuyo, Sociedad Anónima”, a que abone a la demandante la cantidad de 2.417,25 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido (3 de enero de 2012) hasta la fecha de esta sentencia, a razón de un salario día de 32,23 euros. Con absolución de la persona física demandada don Emiliano Santos, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000206/12, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Emiliano Santos y “Senfservice Fatuyo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.865/12)